

ORDENANZA N° 1305

VISTO:

La necesidad de actualizar los salarios de los trabajadores Municipales atento el desfasaje producido como consecuencia del alto índice Inflacionario, y

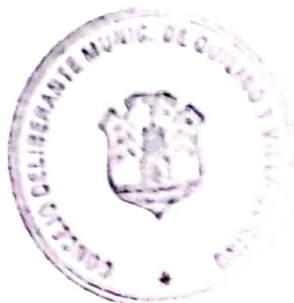
CONSIDERANDO:

Que, como sabemos, es una constante el aumento del costo de vida dado los altos índices inflacionarios, lo que repercute Invariablemente en los salarios de los trabajadores Municipales.

Que el presente Proyecto de Ordenanza tiende a equilibrar, dentro de las posibilidades económicas financieras del Municipio, el poder adquisitivo de los salarios Municipales, estableciendo un adicional no remunerativo equivalente en un importe mensual que resulte de aplicar un diez por ciento (10%) sobre la suma del sueldo básico.

Que es competencia de ese Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados, conforme lo establecido por la Ley Orgánica Municipal - Ley 8102 Art. 30 Inc. 9º -

Por ello:



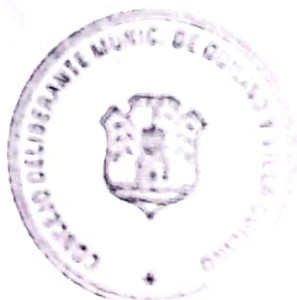
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: N°1305**

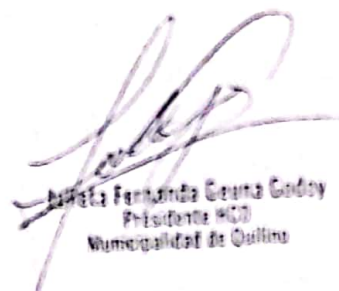
Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un "Adicional No Remunerativo" para el personal municipal de Planta Permanente y Contratados, consistente en un importe mensual que resulte de aplicar un diez por ciento (10%) sobre la suma del sueldo básico, a partir del mes de Abril del presente año.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Juana Fernanda Guerra Godoy
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Quilino